



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 12 de Octubre de 2016

Señor (a)
JASMIN DEL CARMEN CAMARGO ROA
CRA 80 C N°. 45 83 SUR Barrio Casa Blanca Sur, Kennedy
Teléfono: 4633109
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-154185
FECHA:	10/10/2016
No. Referencia:	N-2016-15183

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2176.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5443 de 26/08/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **JASMIN DEL CARMEN CAMARGO ROA**"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5443 del 26/08/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y


"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS** 
C.C Expediente Cód. **52.060.520**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

26 AGO 2016

RESOLUCIÓN N°. 5443

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **JASMIN DEL CARMEN CAMARGO ROA**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones
001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1502 del 25 de agosto de 2015, fue nombrada **JASMIN DEL CARMEN CAMARGO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.060.520**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de agosto 25 de 2015, fecha en la cual la citada docente inicio labores en la institución educativa.

Que a la Señora **JASMIN DEL CARMEN CAMARGO ROA**, se le dio por terminado el nombramiento, mediante resolución 1668 del 15 de septiembre de 2015.

Que según figura en el sistema de nómina Kombo la terminación del nombramiento se hizo efectiva a partir del 12 de enero de 2016, fecha en la cual tomo posesión el Docente nombrado en periodo de prueba.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 4134 del mes de enero de 2016, por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$418.425.00) M/CTE**, por el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 2016, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos, a través de los cuales se declare un incumplimiento sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° **5443** Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **JASMIN DEL CARMEN CAMARGO ROA**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la Señora **JASMIN DEL CARMEN CAMARGO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.060.520**; retirada del cargo como docente, el reintegro de la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$418.425.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 2016, con ocasión de la terminación del nombramiento como docente provisional que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que está se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. **1710149353-9** de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "**RECAUDOS BANCOLOMBIA**", Código de convenio N° **44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 AGO 2016

Dada en Bogotá, a los

Karina Ricaurte F.
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN M
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

11/08/2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA DE NOMINA

Nombre:	JASMIN DEL CARMEN CAMARGO ROA	
Cédula:	52060520	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADO Y/O PROFESIONAL 2 "A"	
Dirección:	CR 80 C 45 83 SUR	
Teléfono:	4633109	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	FECHA:	12/01/2016
	FECHA:	30/01/2016
Conceptos	Base	
	2016	
Asignación Básica:		\$ 1.624.511
Subsidio de Alimentación		
Bonificación:		\$ 32.491
Prima de Servicios:		\$ 0
TOTAL		\$ 1.657.002
No. de días por año		19
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	19	\$ 1.028.857
Subsidio de Alimentación:	19	\$ 0
Bonificación Salarial:	19	\$ 20.578
Vacaciones en Dinero:	0	\$ 0
Fondo Prestacional:	0	-\$ 84.000
TOTAL:		\$ 965.435
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Prima de Servicios:	\$ 0	
Prima de Navidad:	\$ 52.269	
Asignación Básica:	\$ 83.634	
Subsidio de Alimentación:	\$ 2.449	
Bonificación Salarial:	\$ 11.125	
Salario de Vacaciones:	\$ 54.860	
Reintegro a Favor de la Sed: Proceso 4209	\$ 397.533	
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 418.425

Elaboro: GLORIA J. BARRAGAN D. S

SH

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN